

**RESOLUCIÓN No. 1485 DEL 12
DE SEPTIEMBRE DE 2023**

**“POR MEDIO DE LA CUAL SE ACTUALIZA LA POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD
Y CONFIDENCIALIDAD EN EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E
HOSPITAL SAN FELIX”**

DIEGO LUIS ARANGO NIETO mayor de edad, identificado con cédula de ciudadanía No. 15.911.729 expedida en Riosucio, Caldas, domiciliado en la Dorada, Caldas, actuando como representante legal de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, nombrado mediante el Decreto 0102 del 27 de abril de 2020 y acta de posesión No. 150 del 30 de abril de 2020, en uso de las facultades atribuidas constitucionales y legales, y demás normas que lo regulen, decide previos los siguientes:

CONSIDERACIONES

Que el Hospital San Félix del municipio de La Dorada, Caldas, es una Empresa Social del Estado, creada según ordenanza No. 116 de diciembre 28 de 1994, como una categoría especial de entidad pública, descentralizada del orden Departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa.

Que la Empresa Social del Estado Hospital San Félix, se encuentra sujeta al régimen jurídico establecido en el capítulo III, Título II, Libro III de la Ley 100 de 1993 (Artículo 194 y ss., Ley 100/93; artículo 1° Decreto 1876/94 y artículo 1° del Ordenanza 116 de 1994).

Que el objeto de la entidad, debe ser la prestación de los servicios de salud, como servicio público a cargo del Estado o como parte del Servicio Público de Seguridad Social.

Que la Constitución Política en su artículo 2, estableció que son fines esenciales del Estado: servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación; defender la independencia nacional, mantener la integridad territorial y asegurar la convivencia pacífica y la vigencia de un orden justo.

Que la imparcialidad para los laboratorios clínicos, ha cobrado especial interés debido a los nuevos requisitos establecidos en la norma ISO/IEC 17025:2017 (sección 4.1).

Que la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA, cuenta con el área de laboratorio clínico, por lo tanto, se hace necesario adoptar la Política de Imparcialidad y Confidencialidad en el LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, la cual, tiene como propósito reconocer la importancia de la seguridad, privacidad y confidencialidad de los datos personales de sus usuarios, resultados, y en general, de todos sus agentes de interés respecto de los cuales ejerce tratamiento de información personal.

La Política de Imparcialidad y Confidencialidad en el LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX busca garantizar al usuario, que la atención prestada, se haga en condiciones de ética profesional, juicio imparcial y respeto por la información en el laboratorio clínico, estableciendo procesos que respondan a la normatividad vigente y a sus derechos; teniendo herramientas para la protección y custodia de los registros clínicos y resultados.

El LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX identifica y analiza de forma regular, cualquier riesgo relacionado con la imparcialidad que pudiese surgir durante la prestación del servicio, incluyendo riesgos que surgen de sus actividades o de sus relaciones o de las relaciones de su personal; además de ello, es importante que el LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX se asegure, que no existen presiones comerciales, financieras o de otro tipo que puedan comprometer la imparcialidad y, si las hay, se debe eliminar o minimizar el riesgo.

OBJETIVO

Garantizar la protección de los resultados (clínicos) del LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, mediante la implementación y ejecución de las medidas de seguridad que conlleven a preservar su integridad.

MARCO LEGAL APLICABLE AL TRATAMIENTO

En virtud de la presente política, se aplicarán los siguientes referentes normativos y los procedimientos/lineamientos, expedidos por el LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FELIX, para el tratamiento de los datos personales:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1581 de 2012
- Decreto Único 1074 de 2015

- Decretos Reglamentarios
- Jurisprudencia aplicable
- La presente Política de Tratamiento de Datos Personales
- Manual de procedimientos para el tratamiento de datos personales
- Lineamientos para la supervisión del tratamiento de datos personales
- Lineamientos para el relacionamiento con terceros.

- Decreto 2323 del año 2006, Artículo 22. Carácter confidencial de la información sobre los resultados de los exámenes de laboratorio Clínico. La información generada por las instituciones que realizan análisis de laboratorio Clínico es de carácter confidencial, y será utilizada únicamente para el cumplimiento de los fines correspondientes por las autoridades sanitarias, o cuando sea requerida por autoridades del poder judicial.

- Resolución No. 561 del año 2009.

Políticas en Relación con la Seguridad de la Información.

La integridad y la exactitud en la información, son las dos características más importantes en lo que a seguridad de la información se refiere. La primera, es la garantía que nadie puede acceder a la información, ni modificarla, sin contar con la autorización necesaria; y la exactitud, es la certeza de la inexistencia de alteraciones, modificación o destrucción no autorizada de la información.

Protección, Seguridad y Confidencialidad de la Información y datos personales.

La protección, seguridad y confidencialidad de la información y datos personales de nuestros usuarios, colaboradores, clientes y proveedores, son de vital importancia para el Laboratorio Clínico de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX. El objetivo es proteger, preservar la integridad, confidencialidad, disponibilidad de la información y datos personales, independientemente, del medio en el que se encuentren; contamos con herramientas tecnológicas, las cuales, brindan restricción de acceso a la información, uso sólo a personal autorizado y respaldo de información, entre otros.

Vigencia del tratamiento de la Información y datos personales

La información suministrada por los usuarios, podrá permanecer almacenada hasta por el término de veinte (20) años contados a partir de la fecha del último tratamiento, o según la Resolución 1995 de 1999 de Historia Clínica, para permitirnos el cumplimiento de las obligaciones legales y/o contractuales a su cargo, especialmente en materia contable, fiscal y tributaria, o por todo el tiempo necesario para atender las disposiciones aplicables a la materia de que se trate, ya los aspectos administrativos, contables, fiscales, jurídicos e históricos de la información, o en todo evento previsto en la ley.

Tipo de Información recopilada de pacientes

Son los datos generales que el LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, obtiene de sus usuarios y clientes, en ejercicio de la prestación de sus servicios de Laboratorio Clínico general y especializado. La información de datos, es almacenada y administrada en el servidor ubicado en la sede Principal; la información que se recolecta de forma no taxativa es:

- a. Tipo de cliente.
- b. Nombres y apellidos
- c. Lugar y fecha de nacimiento
- d. Tipo de documento
- e. Número de Identificación Personal (Registro civil, Tarjeta identidad, Cédula, NIT, Pasaporte, Cédula de extranjería)
- f. Género.
- g. Dirección
- h. Teléfonos fijos y celulares
- i. Correo electrónico.
- j. Datos clínicos del paciente. Incluye, pero no se limita a: antecedentes patológicos, resultados quirúrgicos, consultas, prescripciones, diagnósticos, resultados de exámenes, atención hospitalaria, datos de enfermería, interconsultas etc.
- k. Contactos: familiares, amigos responsables, cuidadores
- l. Información personal, grado de instrucción, profesión, ocupación, grupo poblacional, culto religioso y otros de contenido social,
- m. Información personal a través de encuestas.
- n. Entidad responsable o aseguradora de los servicios de salud, o empresa donde labora. Igualmente se obtiene información recopilada a través de transmisión voluntaria del usuario, en los procesos de atención asistencial, en los procesos de facturación, en investigaciones autorizadas por el paciente y en otras fuentes de alimentación de información.

Los datos considerados como sensibles (resultados de exámenes de laboratorio clínico, patología, citología y medicina ocupacional), no serán objeto de Tratamiento de Protección de Datos Personales de acuerdo a esta ley, sino, que se regirá por la Resolución 1995 de 1999 – establecimiento de normas para el manejo de la historia clínica – del Ministerio de Protección Social, es decir, los resultados del laboratorio clínico son documentos sometidos a reserva.

DATOS SENSIBLES:

EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, prohíbe a sus funcionarios, contratistas, y colaboradores directos o indirectos, divulgar datos considerados como sensibles en la constitución y la ley, tales como origen racial o étnico, preferencia política, afiliación sindical, afiliación a organizaciones sociales gubernamentales o no, organismos de derechos humanos, convicciones religiosas, orientación sexual, datos biométricos o de salud, etc., los cuales están sometidos a reserva y confidencialidad, en especial cuando se trata de niños menores de edad y adolescentes.

Está prohibido el tratamiento de los datos sensibles, con excepción de los casos explícitamente señalados en el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012 es decir en los siguientes casos:

- a. Que el Titular haya dado su autorización explícita a dicho Tratamiento, salvo en los casos que por ley no sea requerido el otorgamiento de dicha autorización.
- b. Que el Tratamiento sea necesario para salvaguardar el interés vital del Titular, y este se encuentre física o jurídicamente incapacitado. En estos eventos, los representantes legales deberán otorgar su autorización
- c. Que el Tratamiento sea efectuado en el curso de las actividades legítimas, y con las debidas garantías por parte de una fundación, ONG, asociación o cualquier otro organismo sin ánimo de lucro, cuya finalidad sea política, filosófica, religiosa o sindical; siempre que se refieran exclusivamente a sus miembros o a las personas que mantengan contactos regulares por razón de su finalidad. En estos eventos, los datos no se podrán suministrar a terceros sin la autorización del Titular.
- d. Que el Tratamiento se refiera a datos que sean necesarios para el reconocimiento, ejercicio o defensa de un derecho en un proceso judicial.
- e. Que el Tratamiento tenga una finalidad histórica, estadística o científica. En este evento deberán adoptarse las medidas conducentes a la supresión de identidad de los Titulares. En los casos en que el Tratamiento de Datos Sensibles sea posible, debe cumplirse las siguientes obligaciones: - Informar al titular que por tratarse de datos sensibles no está obligado a autorizar su Tratamiento. -Informar al titular de forma explícita y previa, además de los requisitos generales de la autorización para

la recolección de cualquier tipo de dato personal, cuáles de los datos que serán objeto de Tratamiento son sensibles y la finalidad del Tratamiento, así como obtener su consentimiento expreso. Sin embargo, al momento de la recolección de los mismos, el paciente se encuentra en la facultad de responder las preguntas que versen sobre este tipo de datos.

TRATAMIENTO AL CUAL SERÁN SOMETIDOS LOS DATOS

EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, utiliza la información de sus proveedores, clientes y usuarios, para asegurar la prestación de servicios de salud, facturar y cobrar ante las personas naturales o jurídicas responsables del pago, diligenciamiento del Registro Individual de la Prestación de Servicios de Salud (RIPS), para fines administrativos tales como auditorías, facturación, contabilidad y con el consentimiento del titular de la información, podrá adelantar procesos de investigación, estadísticas, campañas de prevención y promoción y, en general, para utilizarla en políticas de salud pública.

Estos pueden ser utilizados para:

- a. Realizar actividades relacionadas con la prestación de servicios de salud en desarrollo de las actividades y objeto social del Laboratorio Clínico, como, por ejemplo, sin limitarse, actividades corporativas, administrativas, de información, comercialización, petición, recaudo, cobranza, así como para actividades que provengan de los trámites propios del Sistema de Seguridad Social en Salud y del cumplimiento de las normas que lo regulan.
- b. Contactar a los colaboradores, proveedores, clientes y/o usuarios a través de medios telefónicos, físicos, personales y/o electrónicos (como correo electrónico y demás medios que así puedan considerarse).
- c. Con fines médicos, estadísticos y epidemiológicos
- d. Seguimiento y monitoreo a la calidad de los servicios prestados.
- e. Información contable.
- f. Información requerida por las autoridades competentes
- g. Crear y gestionar bases de datos (incluyendo bases de datos en relación con los datos sensibles) para la prestación de los servicios propios de Laboratorio Clínico, fines de investigación, desarrollo de servicios y/o productos, estudios de riesgo y cálculos actuariales. El LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, no comparte esta información con ninguna persona ajena, o no autorizada, de acuerdo con la legislación y la jurisprudencia vigente.
- h. Los datos serán confidenciales, no obstante, podrá compartirse o suministrarse información a las autoridades judiciales o administrativas que en ejercicio de sus atribuciones legales lo soliciten, o con autoridades sanitarias para dar cumplimiento a las obligaciones legales, como entidad prestadora de servicios de salud.

MEDIDAS DE SEGURIDAD ADOPTADAS CON RELACIÓN AL TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES:

EL LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, informa a sus usuarios, que ha adoptado e implementado las Medidas de Índole Técnica, Jurídica y Administrativa, necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal y evitar su alteración, pérdida, tratamiento indebido o acceso no autorizado.

CUMPLIMIENTO DE LA LEY DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES: Como es costumbre por el respeto del orden jurídico establecido, el LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, está comprometido en acatar en toda su extensión, la Ley de Protección de Datos Personales, y garantiza que su titular, tenga la oportunidad de conocerla, actualizarla y solicitar la supresión de sus datos, cuando esto sea procedente, a través de los medios citados.

MARCO LEGAL APLICABLE AL TRATAMIENTO

En virtud de la presente política, se aplicarán los siguientes referentes normativos y los procedimientos y lineamientos para el tratamiento de los datos personales:

- Constitución Política de Colombia
- Ley 1581 de 2012
- Decreto Único 1074 de 2015
- Decretos Reglamentarios
- Jurisprudencia aplicable
- La presente Política de Tratamiento de Datos Personales
- Manual de procedimientos para el tratamiento de datos personales
- Lineamientos para la supervisión del tratamiento de datos personales
- Lineamientos para el relacionamiento con terceros

La integridad y la exactitud en la información, son las dos características más importantes en lo que a Seguridad de la Información se refiere. La primera es la Garantía que nadie puede acceder a la Información, ni modificarla sin contar con la

autorización necesaria, y en lo referente a exactitud, es la certeza de la inexistencia de alteraciones, modificación o destrucción no autorizada de la información.

- La información ingresada, procesada, consultada o extraída de los sistemas de información propios o adquiridos, debe ser real, completa y exacta, con el fin de apoyar los procesos de atención al paciente, garantizar la confiabilidad, exactitud de los datos y diagnósticos del paciente y los reportes financieros. Además, los desarrollos de nuevos programas deben basarse en las mejores prácticas, para garantizar que éstos cumplan los objetivos de integridad requeridos por la administración, implementando los controles necesarios.
- Todos los datos deben ser ingresados a los sistemas de información exactamente como son, sin ninguna modificación o cambio desde su origen.
- Para el mantenimiento de servidores, LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX tiene implementado la Política de Seguridad de la Información, y la lista de chequeo de Medidas de Seguridad de la Información, dicho protocolo garantiza la integridad de la información.

Para el cumplimiento de esta política se requiere que:

- Todos los funcionarios, contratistas y colaboradores de bienes y/o servicios que requieran acceder a los medios tecnológicos o a la información para su labor, deben cumplir las normas o leyes relacionadas con la imparcialidad, privacidad y confidencialidad de la información definida al interior de la E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, las emitidas por el Gobierno Nacional y las que a nivel internacional apliquen.
- Las actividades de laboratorio clínico se llevarán a cabo de manera imparcial y estructurada y se gestionarán de manera que se salvaguarde la imparcialidad, no permitiendo que las presiones comerciales, financieras o de otro tipo comprometan la imparcialidad.
- El acceso a los medios tecnológicos, a las redes físicas e inalámbricas, programas, correos electrónicos, bases de datos, documentación física o electrónica, equipos de telecomunicaciones, servidores y demás recursos de tecnología, está restringido solo al personal con el rol, de acuerdo con el perfil del cargo que desempeña y la calidad de vinculación.

- Los recursos tecnológicos (equipos, correo electrónico e internet, entre otros) los provee el laboratorio clínico para el desarrollo de las actividades relacionadas con la labor de cada funcionario, contratistas y colaborador, y en ningún caso, deben ser usadas para el usufructo personal o para su entretenimiento. Los usuarios deben velar por la seguridad de la información, el buen uso y el cuidado de los recursos tecnológicos.
- Solo la Dirección del LABORATORIO CLINICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX está autorizada para dar información a los medios de comunicación externos.
- Para el caso exclusivo de acceso a la información del paciente (Historia clínica), se dará el manejo definido por la Resolución 1995 de 1999 o la normativa que derogue, modifique o complemente dicha Resolución.
- La E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, cuenta con una red (troncal cableada), y una red inalámbrica de internet. No está permitido conectar equipos personales como celulares, IPod, tabletas electrónicas, portátiles y demás dispositivos extraíbles.

Para el logro de esta política se debe garantizar:

- La información, los programas, las redes y demás recursos de tecnología que soporten la atención del paciente, están disponibles las 24 horas del día durante los 365 días al año.
- El acceso a la información debe estar clasificada teniendo en cuenta su alcance, contenido, su confidencialidad y al público al que va dirigida.
- No está permitido copiar, reproducir o extraer información del LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, en medios como CDs, USBs, discos duros externos y demás, sin la debida supervisión y autorización.
- El LABORATORIO CLÍNICO DE LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX, cuenta con un respaldo de la información (back-Up) que asegura la continuidad de las operaciones, ante la ocurrencia de eventos no previstos, incidentes de seguridad o desastres naturales.

POLITICA DE IMPARCIALIDAD

La E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA y el personal, debe generar y manifestar su compromiso y responsabilidad legal con la gestión y ejecución de sus actividades al interior del laboratorio clínico, estructuradas de manera que se

salvagarde la imparcialidad. Con el fin de poner en marcha el compromiso y dar aplicabilidad de la Política de Imparcialidad, y lograr la credibilidad y satisfacción de los usuarios, el cumplimiento de los requisitos de la norma y de los Organismos de Acreditación, se establecen y aplican las siguientes pautas:

No permitir que presiones de tipo comercial, financiero o de otro tipo, comprometan la imparcialidad, estableciendo una adecuada estructura en la distribución de funciones y responsabilidades del personal.

- Identificar los riesgos a la imparcialidad sobre una base permanente, tanto de aquellos generados de las actividades, como de las relaciones del personal, y establecer las acciones para minimizarlos o eliminarlos.
- Salvaguardar y proteger la información confidencial y el derecho de propiedad de los usuarios.
- Establecer los controles adecuados para el almacenamiento seguro de la información del usuario mientras esté en custodia del laboratorio.

SANCIONES

Las Políticas para la Seguridad de la Información, deben ser cumplidas por todas las personas que tienen relación laboral, comercial, civil y demás con LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX. En caso de evidenciarse incumplimiento de éstas, se procederá según el caso:

- **En el Caso de un Colaborador.** Se iniciará un proceso disciplinario y se aplicará la sanción establecida en el Reglamento Interno de Trabajo, lo que estipule la Ley 734 de 2002 o la que modifique o revoque.

Que, en mérito de lo anterior,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: MODIFIQUESE Y ADÓPTESE EN LA E.S.E HOSPITAL SAN FÉLIX DE LA DORADA CALDAS, LA POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN EL LABORATORIO CLÍNICO, en aras de velar por la seguridad de la información, las cuales contienen los lineamientos que deben cumplir todos los funcionarios, contratistas, colaboradores y demás personas con alguna relación con el laboratorio clínico, para garantizar la integridad, disponibilidad, confidencialidad y privacidad de la información de los resultados clínicos.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA DE LA POLÍTICA. El presente Acto Administrativo rige a partir de la fecha de divulgación y deroga la resolución No. 860 del 28 de abril de 2021.

ARTÍCULO TERCERO: La puesta en práctica de la **POLÍTICA DE IMPARCIALIDAD Y CONFIDENCIALIDAD EN EL LABORATORIO CLÍNICO**, implica la formulación de un plan de acción anual que contenga ejes estratégicos y líneas de acción, metas y actividades, claramente definidos.

Se firma la presente a los doce (12) días del mes de septiembre del año 2023.

COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


DIEGO LUIS ARANGO NIETO

Gerente Hospital San Félix de La Dorada


Proyecto: **MARIANA TABARES PARRA**
Asesora Jurídica Contratista

Reviso: **CLAUDIA GRACIA** 
Profesional Universitario Área de la Salud (Bacterióloga).